

**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

RESOLUCION EXENTA N° 10850

CASTRO, 24 OCT. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar "**ADDENDUM ODONTOLÓGICO INTEGRAL**", suscrito con fecha 31 de julio de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2018 aprobado por Resolución N° 1934, de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. N° 84 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM ODONTOLÓGICO INTEGRAL"**, suscrito con fecha 31 de julio de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2018 aprobado por Resolución N° 1934, de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



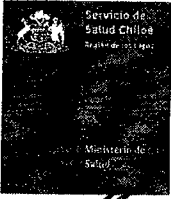
D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

CZS/MMS/PAC/FYR/ABOGADO/EAS/EGG/UAGM/lgb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



Lilian González



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

CZS/JBB/LFC/MMS/PAC/PAE/EGB/UAGM/lgb



**ADDENDUM CONVENIO
ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 31 de julio de 2018 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. Carlos Zapata Sanchez.**, Cédula de Identidad N° 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 30 de fecha 08 de enero de 2017 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 81 de fecha 19 de enero de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 761 de fecha 23 de julio de 2018, todas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 23 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1934 de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica cláusula tercera y cuarta del convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2018, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N° 1934 de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé, quedando de la siguiente manera:



TERCERA: De las orientaciones técnicas. El Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el cumplimiento del propósito, objetivos, componentes y productos del Programa Odontológico Integral señalados en este convenio:

Tabla 1

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META (Nº de Altas)
1	Hombres de Escasos Recursos	Atención Odontológica Integral de Hombres de Escasos Recursos mayores de 20 años.	7
2	Mas Sonrisas Para Chile	Atención Odontológica Integral de Mujeres mayores de 20 años	270
3	Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente	350 de continuidad y 150 de expansión

Evaluación:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso y no se considerarán las 150 Alta de Extensión detalladas en el N° 3 de la Tabla 1. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre y se considerará la totalidad de las Altas detalladas en el N° 3 de la Tabla 1, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada componente, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varios componentes no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 75.012.955.- (Setenta y cinco millones doce mil novecientos cincuenta y cinco pesos)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

Programa Odontológico Integral	Monto a Convenir
Monto convenido Res N° 1934 de fecha 14 de febrero de 2018	\$ 66.919.855.-
Monto adicionado Res N° 761 de fecha 23 de julio de 2018	\$ 8.093.100.-
Total convenido 2018	\$ 75.012.955.-

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD



DR. CARLOS ZAFATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

